

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

El anterior escrito presentado por la parte interesada agréguese al proceso para que obre de conformidad y póngase en conocimiento de la Trabajadora Social del despacho respecto a la ubicación actual del señor BRINDA BERMUDEZ NUR.

Ahora, respecto a los inconvenientes presentados frente a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y las medidas adoptadas por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá sobre cierres y restricciones en zonas de la ciudad; el juzgado requiere al interesado para que informe cual es la EPS y las entidades que tratan al señor BRINDA BERMUDEZ NUR y una vez se reporten las mismas, **secretaria proceda a oficialrles con el fin de que alleguen la respectiva historia clínica o dictamen que establezca el estado actual de salud de la persona que requiere el apoyo.**

De igual manera se requiere a la parte actora para que aclare cual o cuales son los apoyos judiciales que requiere el señor **BRINDA BERMUDEZ NUR** para su beneficio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1.996 de 2020.

NOTIFIQUESE,



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.	
La providencia anterior se notifico por estado	
N° _____	De hoy _____
La Secretaria:	
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	

HB